



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y TRES..

Donativo. Al. Iñ. Juan Capitán mayor de Alcaides de
Assunçõe de la villa de Jerez de la Frontera
40400 dñs. que se ha de pagar al Panteón de los
reyes de España en la iglesia de Santa María la Real
de la villa de Jerez de la Frontera, en la parroquia de San Pedro
y San Pablo. Dicho panteón pertenece a la villa de Jerez
y padres suyos fueron los que establecieron
esta alhada en la comisión del general jefe.

Yo, Iñ. dñ. Saenz Navarro Alcalde de los dalgos
del Capitanía de Vizcaya que reside en la C. de Granada
Los Subcavos que Dioso nos Sirve, habido servido de enviar en
Burdos y Cataluña, este año, anque no mis armas en el dho
y Conyuntamente la monarquía en Diego de Ribera considera
que es presumptam. Sesocorrerme en una y otra. queda alguna eje
rancia deg. mandando la Armada en Burdos y cambiando gente
y dineros a Cataluña. se podra Rypre lo sucedido y recobrar las fuer
zas para oponerse a los enemigos y obligarles aqua vengan en una
part que cae deseo por la quietud de mis vasallos y aunque la justi
ficacion de la causa pudiera obligar aue los tributos totales en un
o consideracion a los servicios que me arbocho mis Reynos y la
fidelidad q'amos con que me han de servir en esta occasi. veniendo
cuales quieren dificultades. Confiado de vos q' del celo con que ay
acudido faciles amén dho. Yo deuelto q' cuando q' estando dada
os sea entregada representando a los Prelados, Cabildos y Comuni
dades eclesiasticas, Ciudades, Villas y lugares, Condados y Personas
particulares del Reynado de M. y sus gentes el estado en que
se halla q' monarquia q' de la villa del Principado de Cata
luna, perde la seguridad de los mis Reynos disponga corcellos
que no se van con el mayor numero de gente q' no se venga de los
Reyes q' fueren posible lo uno q' lo otro voluntario para la
protection de los q' de q' quedare por muy servido en
general y particular de lo que en dho. q' fueren y q' cada